



**CONTRATO MENOR PARA “LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE 104
MONEDAS PROCEDENTES DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS
MUNICIPALES EN ZARAGOZA”**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 0016131/2024 – TRAMITA 480963

1.- Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato menor es la restauración de un total de 104 monedas de cronología diversa procedentes de excavaciones arqueológicas municipales, integradas en el monetario municipal, y que se han dividido en 2 conjuntos que corresponden a las siguientes monedas (las referencias corresponden a la numeración de cada pieza dentro del monetario municipal):

- **1º. conjunto: 66 monedas de cronología diversa, procedentes de la excavación arqueológica del solar C/ Sepulcro, 1-15.**

Números 2507, 2509, 2514, 2516, 2517, 2518, 2520, 2521, 2522, 2523, 2525, 2526, 2530, 2534, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2551, 2553, 2555, 2562, 2563, 2568, 2575, 2582, 2583, 2584, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2595, 2596, 2598, 2601, 2602, 2608, 2610, 2611, 2612, 2613, 2617, 2621, 2636, 2638, 2641, 2646, 2656, 2662, 2663, 2664, 2675, 2676, 2678, 2679, 2680.

- **2º. conjunto: 38 monedas de cronología diversa procedentes de excavaciones arqueológicas en otros solares.**

Números 1667, 1668, 1669, 1672, 1673, 1733, 1735, 1739, 1746, 1750, 1753, 1754, 1756, 1757, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 2374, 2375, 2383, 2384, 2387, 2388, 2389, 2390

2.- Tipo de contrato:

Servicios

3.- Valor Estimado y Órgano de Contratación

- El presente contrato tiene un valor estimado de 18.137,90 € (IVA incluido)

El órgano de contratación competente es la Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo del Ayuntamiento de Zaragoza de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

4.- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Al Servicio de Cultura le corresponde entre sus funciones la documentación, catalogación, conservación y custodia de los materiales procedentes de las excavaciones realizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza en solares y calles de la ciudad y yacimientos arqueológicos de su término municipal.

Entre los materiales arqueológicos que custodia el Ayuntamiento tiene un especial interés el monetario, formado por todas las monedas procedentes de las excavaciones arqueológicas realizadas por equipos municipales en el casco urbano de Zaragoza. Si bien estas piezas se encuentran debidamente almacenadas en bandejas específicamente diseñadas para este uso, muchas de ellas están pendientes aún de

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	11782070		
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO		FECHA FIRMA	
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		14 de marzo de 2024	
3. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPOINSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		18 de marzo de 2024	
		22 de marzo de 2024	



las debidas labores de limpieza y restauración. Además de ser labores de obligado cumplimiento para la correcta conservación de estos materiales, son un paso imprescindible para el inventario y documentación de estas monedas como paso previo a su estudio científico y divulgación.

En su actual estructura, el Servicio de Cultura no dispone de suficiente personal capacitado para abordar los trabajos pendientes de limpieza y restauración de estos materiales, que requieren de una intervención altamente especializada. Por ello se hace necesario proceder a la contratación externa de este servicio.

5.- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Este contrato de servicios, tanto por su duración (inferior al año) y su importe, concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor. Por otra parte, si bien ha sido planificado en el tiempo, la excesiva variabilidad conlleva la imposibilidad de un acuerdo marco. Este tipo de contrato cubre las necesidades de cobertura que mejor satisfacen las razones de interés público.

6.- Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

El presente contrato se adjudicará a la oferta que cumpliendo con todos los requisitos recogidos en la ficha técnica obtenga la mayor puntuación, y la valoración se corresponderá con los criterios económicos más favorables para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Para ello se valorará la oferta económica, que será una baja media al precio de licitación, con un máximo de **90 puntos**, y se valorarán mejoras señaladas en la ficha técnica, con un máximo de **10 puntos** (no se valorará ninguna otra mejora propuesta).

7.- Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	11782070	2 / 2
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO		FECHA FIRMA 14 de marzo de 2024
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		18 de marzo de 2024
3. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPOINSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		22 de marzo de 2024